



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE FEBRERO DE 1993

5264

No. 5996

DECRETO NUMERO 0380

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actos de Cabildo correspondiente al trienio 1986-1988 se encuentra asentada la número 55 - de fecha 26 de diciembre de 1988, en la que se aprobó la solicitud de la C. LUZ MARIA BARAHONA CRUZ, para que se le autorice la enajenación de un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los Libros de Archivo de esa Oficina, el predio que solicita la C. LUZ MARIA BARAHONA CRUZ, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que el Banco B.C.H., al efectuar el avalúo en el predio de referencia, le dio un valor comercial de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, practicó la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. LUZ MARIA BARAHONA CRUZ comprobando que lo tiene en posesión pacífica, continua y de buena fe desde hace más de 13 años y que además, ha dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso tiene facultad para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0380

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. LUZ MARIA BARAHONA CRUZ, en la suma de: \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la esquina que forman las calles Subteniente García y Carlos Greene de la Villa Playas del Rosario, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 10.00 metros con calle Subteniente García;  
Al Sur: 10.00 " " el C. Jorge Ramos P.;  
Al Este: 20.00 metros con calle Carlos Greene; y  
Al Oeste: 20.00 " " el C. Ramón Montejó Correa.

### TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Manuel Andrade Díaz, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Martín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. ENRIQUE PRIEGO ORCPEA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.

## No. 5997

## DECRETO NUMERO 0388

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

## C O N S I D E R A N D O

Primero: Que la solicitud del C. GUILLERMO ACOSTA CARBAJAL, para que se le autorice la enajenación de un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco, fue acordada en sesión de Cabildo, según Acta número 36 de fecha 31 de enero de 1991, correspondiente al trienio 1989-1991;

Segundo: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Dirección, el predio solicitado por el C. GUILLERMO ACOSTA CARBAJAL, no se encontró registrado ni a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que Banca Serfín, S.N.C., al practicar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de \$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente en el predio que solicita el C. GUILLERMO ACOSTA CARBAJAL, comprobó que lo tiene en posesión desde hace quince años en forma pacífica, continua y de buena fé; habiendo dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

## DECRETO NUMERO 0388

Artículo Unico: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. GUILLERMO ACOSTA CARBAJAL, en la suma de \$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidad que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social; por un lote de terreno del fundo legal ubicado en la calle Mariano Abasolo s/n. de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 91:80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 27:00 metros con Helga Reséndez de Hermida;  
AL SUR: 27:00 " " Leticia Acosta Carbajal;  
AL ESTE: 3:40 " " José F. Acosta Carbajal; y  
AL OESTE: 3:40 " " Calle Mariano Abasolo.

## T R A N S I T O R I O

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.-Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## No. 5998

## DECRETO NUMERO 0389

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

## C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada la número 49

de fecha 2 de diciembre de 1991; en la que se acordó la solicitud del C. NAZARIO GÓMEZ OSORTO, para que se le enajene un predio del fundo legal, del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio que solicita el C. NAZARIO GÓMEZ OSORTO, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que al practicar el avalúo correspondiente, el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., le dió un valor comercial de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); al predio de referencia;

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección en el predio solicitado por el C. NAZARIO GOMEZ OSORIO, comprobó que lo tiene en posesión - pacífica, continua y pública, desde hace más de veinte años, el cual está sub-dividido en trece partes iguales, en las que sus hijos han construido sus viviendas; habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo - 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0389

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. NAZARIO GOMEZ OSORIO, en la suma de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, un predio del fundo legal que se localiza en la calle Prolongación de 27 de Febrero s/n. de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,385.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 7.92 y 15.50 metros con José Nares y Lourdes Izquierdo

do García;  
Al Sur: 44.98 metros con calle Prolongación de 27 de Febrero;  
Al Este: 51.06 " " Elena Flores Izquierdo; y  
Al Oeste: 41.70 " " Julio Martínez Hernández.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y dos.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

No. 6001

DECRETO NUMERO 0401

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirse lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXXV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Que es de vital importancia los trabajos que la LIV Legislatura realiza y que obstaculizarlos impide el libre trabajo parlamentario; por lo que

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0401

ARTICULO UNICO: Se autoriza a la LIV Legislatura para que utilice como Recinto alternativo de la misma, con todos sus accesos, el AUDITORIO "ANTONIO OCAÑO RUIZ", ubicado en las Instalaciones del Centro de Investigaciones de la Cultura Olmeca-Maya. Asimismo se autoriza al Ciudadano Presidente, para que cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, haga uso de este Recinto, cuando así lo considere conveniente.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y tres.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

No. 5999

DECRETO NUMERO 0393

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Congreso del Estado, de conformidad con el Artículo 36 Fracción XV de la Constitución Política Local, tiene facultades para decretar estímulos, recompensas y honores a los tabasqueños que se distingan por servicios prestados a la Patria o a la humanidad;

SEGUNDO: Que el primero de noviembre de 1988, el C. SANTOS VICTELIO GUITAR TORRES, empezó a prestar sus servicios como Agente de la Policía Judicial, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado;

TERCERO: Que el C. SANTOS VICTELIO GUITAR TORRES, falleció en los momentos de dar cumplimiento a una orden de aprehensión ordenada por sus superiores;

CUARTO: Que el C. SANTOS VICTELIO GUITAR TORRES, estaba casado con la Sra. ROSALBA RAMIREZ DE GUITAR, misma que al fallecer éste, no tiene más ayuda que la de sus propios esfuerzos, por lo que se considera de justicia que el Estado le proporcione los medios necesarios para su subsistencia; por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0393

ARTICULO UNICO: Como reconocimiento al C. SANTOS VICTELIO GUITAR TORRES, quien falleciera en cumplimiento de su deber, se le concede a quien fuera su esposa, la C. ROSALBA RAMIREZ VDA. DE GUITAR, una Pensión Vitalicia por una cantidad equivalente al doble del salario mínimo mensual vigente en el Estado, a partir del 1o. de noviembre de 1992, aumentándose la misma de acuerdo al incremento que tenga dicho salario mínimo.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y tres.



LIC. ENRIQUE FRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

No. 6000

DECRETO NUMERO 0394

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la C. PROFRA. CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ, ha dedicado la mayor parte de su vida a la educación ya que durante 27 años laboró al servicio del Gobierno del Estado en el Magisterio Tabasqueño;

SEGUNDO: Que la C. PROFRA. CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ, cuenta actualmente con 61 años de edad, por lo que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad con quien se ha dedicado a prestar sus servicios al Magisterio, estima procedente otorgarle una Pensión Vitalicia que le permita satisfacer sus necesidades más apremiantes y pueda vivir con la dignidad que se merece;

TERCERO: Que el Artículo 36 Fracción XV de la Constitución Política Local, establece como facultad del Congreso, decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distingan por sus servicios prestados a la Patria o a la Humanidad; en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0394

ARTICULO UNICO: Se concede Pensión Vitalicia a la C. PROFRA. CARMEN RODRIGUEZ KENDEZ, por una cantidad equivalente al doble del salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del uno de noviembre de mil novecientos noventa y dos, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

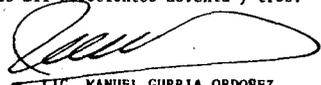
## TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y tres.

  
LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

  
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6002

## DECRETO NUMERO 0409

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirse lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracción I de la Constitución Política Local, y

## CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 148 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

## DECRETO NUMERO 0409

ARTICULO PRIMERO: La Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, con esta fecha clausura el Segundo Período Ordinario de Sesiones comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigor el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

## TRANSITORIO

UNICO: Envíese el presente Decreto al Ejecutivo Local, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y tres.

  
LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

  
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6003

## DECRETO NUMERO 0410

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracción I de la Constitución Política Local, y

## CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 148 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

## DECRETO NUMERO 0410

ARTICULO PRIMERO: La Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, hoy día dos de enero de mil novecientos noventa y tres, inicia su Primer Periodo Ordinario de Sesiones comprendido del dos de enero al treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigor el día dos de enero de mil novecientos noventa y tres.

## TRANSITORIO

UNICO: Envíese el presente Decreto al Ejecutivo Local, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Ventura Moguel Pérez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

No. 6005

## ANEXO No. 8 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL.

ANEXO No. 8 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, el que entró en vigor a partir del mes de enero de 1990.

Con motivo de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 20 de diciembre de 1991, se hace necesaria la concertación de un nuevo instrumento en el que queden incluidas tanto la delegación de las funciones operativas de administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, las atribuciones que en materia de verificación podrá ejercer el Estado, tratándose de vehículos de procedencia extranjera internados en su territorio, así como los lineamientos bajo los cuales el Estado constituirá y mantendrá actualizado su Registro Estatal Vehicular.

También en este Anexo, se comprende el incentivo que corresponde a las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, coordinadas con la Federación en el impuesto sobre adquisición de inmuebles y una vez celebrado este instrumento, consistente en el 100% de la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos incluyendo recargos y multas, que obtengan en su territorio.

Por otra parte, se continúa con el objetivo de controlar el serio problema que representa la circulación de un elevado número de vehículos que circulan ilegalmente en el país; para este propósito se otorga al Estado una retribución por su colaboración administrativa en este renglón y también, como contrapartida, se impone un descuento en sus incentivos si autoriza la circulación en su territorio a vehículos que no acrediten su legal estancia en el país en régimen de importación definitiva.

Por lo anterior, la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, adicionando a éste las siguientes

## CLAUSULAS:

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste realice el registro y control de vehículos, excepto aeronaves y ejerza las funciones operativas de administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, que se señalan en las cláusulas siguientes.

Para la administración del citado impuesto, el Estado ejercerá las funciones administrativas de registro y control de vehículos así como las inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable.

Tratándose de vehículos de procedencia extranjera que se encuentren en el territorio del Estado las facultades de la Secretaría en materia aduanera, se otorgan al mismo en forma expresa y limitativa en las cláusulas Décima y Décimaprimerá del presente Anexo.

SEGUNDA.- En materia de registro y control vehicular, excepto aeronaves, el Estado se obliga a establecer, en un plazo que no excederá del 10 de octubre de 1992, el Registro Estatal Vehicular relativo a los vehículos que sean dados de alta en su jurisdicción territorial, y a mantenerlo actualizado para su integración a la Red Nacional del Sistema de Información Integral Tributaria.

Para control y vigilancia del Registro la entidad, por conducto de sus autoridades fiscales, realizará las siguientes funciones:

I.- Efectuar los trámites de altas, bajas, cambios y rectificaciones que procedan en el Registro, conforme a las reglas generales que expida la Secretaría.

II.- Realizar actos de verificación y comprobación para mantener actualizado el Registro del Estado, conforme a los lineamientos y normatividad correspondientes.

III.- Recibir y en su caso requerir los avisos, manifestaciones y demás documentos que conforme a las diversas disposiciones legales aplicables deben presentarse.

IV.- Diseñar y emitir los formatos para control vehicular, que deberán contener como mínimo los requisitos que al efecto señale la Secretaría.

V.- Informar a la Secretaría de los movimientos efectuados en el Registro Estatal Vehicular y reponer dicho Registro en su totalidad, conforme a los medios magnéticos y periodicidad que establezca la Secretaría.

**TERCERA.-** En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I.- Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos a que obliguen las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos;

II.- Ejercer las relativas a comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar el impuesto y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados.

III.- Ejercer las facultades establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

IV.- Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el mismo, relativas a este impuesto coordinado y recaudar su importe, en su caso; y

V.- Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el impuesto y sus accesorios, que determine el mismo.

**CUARTA.-** En materia de devoluciones, compensaciones y pago a plazos, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I.- Autorizar las solicitudes de devolución o compensación de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente; y

II.- Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, siempre que no se refiera a contribuciones causadas en el año en que se dé la autorización.

**QUINTA.-** En materia de multas, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I.- Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por el Estado; y

II.- Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades que se señalan en este Anexo e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

El Estado se obliga a informar en todos los casos a la Secretaría, a través de la Procuraduría Fiscal de la Federación, la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones.

**SEXTA.-** En materia de garantía del interés fiscal, el Estado recibirá y vigilará que éstas sean suficientes tanto en el momento de su aceptación, como con posterioridad; si no lo fueren exigirá su ampliación o procederá al secuestro de bienes.

**SEPTIMA.-** En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el Estado tramitará y resolverá éstos en relación con actos o resoluciones del propio Estado.

**OCTAVA.-** El Estado percibirá como incentivo por la realización de las funciones operativas de administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos a que se refiere este Anexo, el 100% de la recaudación que se obtenga en su territorio, incluyendo recargos y multas.

**NOVENA.-** Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente, a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio.

**DECIMA.-** En materia de vehículos de procedencia extranjera, internados en el territorio del Estado, éste tendrá a su cargo por conducto de sus propias autoridades fiscales, las siguientes facultades:

I.- Ordenar y realizar la verificación de los vehículos en circulación, procediendo en su caso, al embargo precautorio de los mismos.

El Estado dará cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera.

II.- Levantar el acta correspondiente, en caso de embargo y notificar al interesado el inicio del procedimiento que corresponda, el cual será tramitado y resuelto por la Administración Fiscal Federal competente.

III.- Poner a disposición de la Administración Fiscal Federal señalada en la fracción anterior, los vehículos embargados, acompañando las actuaciones correspondientes, dentro de un plazo que no excederá de cuarenta y ocho horas a partir del embargo.

El como resultado de las facultades de verificación y embargo precautorio de vehículos a que se refiere esta Cláusula, éstos pasaran a propiedad del fisco federal, el Estado percibirá el incentivo correspondiente en términos de Ley.

La Secretaría se reserva el derecho de establecer periodos en los cuales no se podrán ejercer las atribuciones delegadas en la presente Cláusula.

**DECIMAPRIMERA.-** El Estado se obliga a vigilar la legal estancia en el país de los vehículos que circulan en su territorio y a negarles, el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación, o cualquier otro documento que permita la circulación vehicular y a no aceptar el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en los casos en que no se acredite la legal estancia en el país de los vehículos en régimen de importación definitiva.

Para el caso de que el Estado otorgue la documentación mencionada a vehículos que no acrediten su importación definitiva al país, se hará un descuento de sus incentivos en términos de Ley.

**DECIMASEGUNDA.-** El presente Anexo queda incorporado al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, forma parte del mismo y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones.

**DECIMATERCERA.-** Este Anexo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación y, con las salvedades que se señalan en los párrafos siguientes, entrará en vigor el 10. de enero de 1992, fecha en la que queda sin efecto el Anexo No. 7 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Estado y la Secretaría, con excepción de su Cláusula Décimaprimerera que continuará vigente hasta el día de la publicación del presente Anexo en el Diario Oficial de la Federación. La Cláusula Décima de este Anexo, entrará en vigor a partir del día siguiente al de dicha publicación.

El descuento a los incentivos y al Registro Estatal Vehicular referidos en este Anexo, entrarán en vigor el 10. de octubre de 1992.

La aplicación de los incentivos a que se refiere este Anexo, se hará efectiva a favor del Estado, siempre y cuando se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, coordinado con la Federación en el impuesto sobre adquisición de inmuebles y celebre con la misma el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DECIMACUARTA.-** Tratándose de embarcaciones, el Estado se obliga a incluirlas en su Registro Estatal Vehicular a partir del 10. de abril de 1993.

México, D.F., 11 de febrero 1992.

POR EL ESTADO  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

  
Lic. Manuel Gurría Ordoñez

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

Lic. Juan J. Rodríguez Prats

Lic. Francisco E. Lastera B.

POR LA SECRETARÍA  
EL SECRETARIO DE HACIENDA

  
Pedro Aspe

No. 6018

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
TABASCO.**

EN EL CUADERNILLO DE SECCION DE EJECUCION DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO: 632-991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO A. CONCEPCION MONTIEL EN CONTRA DEL C. JOSE LUIS DIAZ ESCAMILLA, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO: A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto: A sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por el perito en rebeldía y de la parte actora no son congruentes se aprueba el de mayor valor el emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, para todos los efectos legales.

SEGUNDO:- Asimismo como lo solicita dicho actor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, y de conforme a lo prevenido por los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca al remate lo siguiente: El 50% por ciento del derecho del derecho de Propiedad que le corresponde a dicho demandado del Predio Urbano y Construcción edificada sobre el mismo ubicado en la calle Yucatán número 18 Lote Veitne de la Manzana Veintitres de la colonia nuestra Señora de Lourdes de la Ciudad de Nanchital, Veracruz, predios

que tienen las siguientes medidas y colindancias al Norte en 25.00 metros con el lote diecinueve, al sur en Veinticinco metros ocho centímetros con el lote 22 y 22-A, al este en tres líneas la primera en 12.35 metros, la segunda en 6.30 metros y la última en 10.20 metros, al oeste en 1975 metros teniendo como superficie dicho lote 528.50 metros cuadrados mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la señora Juana Luisa García Valerio o Juana Luisa García Valerio de Díaz, el cual se encuentra inscrito bajo el número 4030, a fojas 15913 al 15915 del Tomo XI de la sección Primera de Fecha Veintidos de noviembre de 1990; las cuales fueron aludados en la cantidad de CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o su equivalente en nuevos pesos y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de los bienes que se rematan la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; En consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se edite en esta capital, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad por lo que se señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los numerales 1071, 1072, del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de Coatzacoalcos Veracruz para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos del Municipio de

Nanchital Veracruz, para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los bienes, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrito a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien la secretaria de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignados por el perito valuador; sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----  
-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----Lo Proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el secretario Judicial que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.--Conste. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6019

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA:

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 300/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE PINTADO BORREGO Endosatario en Procuración de la Empresa ANDAMIOS ATLAS S.A en contra de ARL ANDRES PEREZ FLORES, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dicto un auto que coprados a la letra dice:

El cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, esta secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito presentado por el Licenciado JORGE PINTADO BORREGO, en dos de los corrientes.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JORGE PINTADO BORREGO, en su escrito de cuenta y toda vez que las partes no objetaron los avalúos exhibidos en autos, se le tiene por perdidos ese derecho y toda vez que no discordaron en tre si, se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 Y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en

primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION:** Ubicado en la calle Profesora Carmen Cadena de Buendia número 128 Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad según documento público número 2633, predio número 44890 a folio 240 del libro mayor, volumen 174, al que le fué fijado un valor comercial de QUINIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de

este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Requírase al ejecutante para que exhiba ante este juzgado un certificado de gravamen actualizado de diez años a la fecha del predio sujeto a remate, en un término prudente para estar en condiciones en caso de aparecer nuevos acreedores, de hacerles saber el estado de ejecución que guardan los presentes autos.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

No. 6009

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 280/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCA CONFIA S.N.C. en contra de los CC. JOSE LUIS FUENTES DE MARIA CELL Y BELBETH HERNANDEZ DE GUZMAN como suscriptores, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo pide la parte actora en este Juicio C. LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549, y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública Subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describe.

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION:** Ubicado en la calle Martires de Cananea número 132, interior tres, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco con las medidas y

colindancias específicas en el avalúo con una superficie total de 213.00 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 3540 del Libro General de entradas a folios 12783 al 12784 del Libro de Duplicados volumen 109, afectando al predio 66245 folio 94 del Libro mayor volumen 259, al que le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 MONEDA NACIONAL, y que servirá de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate.

**SEGUNDO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en la Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de

los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VELA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

23

No. 6008

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 349/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL. Promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosatario en procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ quien a la vez es de BANCA CONFIA S.A. En contra de HERNAN GARCIA JESUS Y MARIA DEL SOCORRO SANTOS. Se ha dictado un auto que dice:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA,  
TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
Y TRES.**

Visto lo de cuenta y se acuerda:

**UNICO:** Como lo solicita la C. Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados se sacan a remate dos bienes inmuebles el primero: propiedad del demandado C. HERNAN GARCIA JESUS y el segundo también de su propiedad a Pública Subasta y en Primera Almoneda el predio urbano identificado con el lote número 205 de la manzana 2, ubicado en la calle Reten del Fraccionamiento Ciudad Industrial con una superficie de 151.92 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias Al Norte con 8.44 metros con el lote número 106 y 108; Al Sur con 8.44 metros con la calle Reten; Al Oriente en 18.00 metros con el

lote número 107; al Poniente 18.00 metros con el lote número 103, inscrito bajo el número 5722 del Libro General de Entradas afectando el predio número 56666 a folio 18 del Libro Mayor Volumen 222; Predio Urbano ubicado en la calle Alvaro Obregon de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad con una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 40.00 metros con José Bautista, Al Sur en 40.00 metros con Daniel Peralta González, Al Este en 10.00 metros con la calle Alvaro Obregon; Al Oeste en 10.00 metros con Hermanos Frias predio inscrito bajo el número 1510 del Libro General de Entradas, a folios 3379 al 3383 del Libro de Extractos volumen 96 afectando el predio número 23253, a folio 30 del Libro Mayor volumen 91: El Perito Tercero en Discordia les asignó un valor comercial al primero de los descritos de \$72,200,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) ó \$67,200.00 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS), el segundo de los descritos \$270,050,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) ó \$6 270,050.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA NUEVE PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial de los predios, en consecuencia anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en la inteligencia

que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se rematan así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscritos al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio asignado por el perito Tercero en discordia.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Primero Civil del Centro Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, por ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. YANI DEL CARMEN ROCIO LOPEZ DEL A.

2-3

No. 5992

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 35/992, relativo al Juicio Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por David Silva Pérez, en contra de Martha Elizabeth Hernández Tovar, con fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Por presentado DAVID SILVA PEREZ, mediante escrito de cuenta y documentos anexos que acompañan consistentes en: a).- Copia certificada de la acta de Matrimonio celebrado entre DAVID SILVA PEREZ y MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR, b) Copias certificadas de las actas de Nacimiento de: JORGE DAVID SILVA HERNANDEZ Y LISBETH CONSUELO SILVA HERNANDEZ, c).- Constancia de Domicilio ignorado expedido por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa la C. MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR, las siguientes prestaciones.

---a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.  
---b).- La disolución de la Sociedad Conyugal.  
---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, Fracción VIII, IX, X, XI del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los artículos 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de

procedimientos Civiles en el Estado. Se da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, regístrese y dese aviso al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

---Deduciéndose de la Constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, en su carácter de Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles procedáse a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación, para los fines de que la C. Martha Elizabeth Hdez. Tovar, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

---Requírase al demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados del juzgado.  
---El promovente señala domicilio para oír citas y

notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle H. Galeana Número 111 de esta Ciudad y autorizando para oír las y recibir las a los CC. Licenciados MARIO FRANCO CORTAZAR, Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO e ISIDRA DE LOS SANTOS TORRES.

---Notifíquese Personalmente. Cúmplase.  
---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fé.  
---LO QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

3

No. 5996

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 551/992, relativo al DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE SALVADOR FERIA, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha cinco de noviembre del año próximo pasado, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

---JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentado el señor José Salvador Feria, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar DERECHOS DE POSESION que dice tener respecto de un predio Sub-Urbano ubicado en la calle Juárez de la Villa Benito Juárez de este Municipio, constante de una superficie de 316.15 metros, localizado dentro de las medidas y dimensiones siguientes: Al Norte, 27.25 metros, con Edificio del I.N.I. y María Isabel Jiménez D., al Sur, 29.50 metros, con Eugenio Salvador y Román Betancourt Arias; al Este, 13.17 metros, predio de la sección 14 y al Oeste 10.00 metros, con la calle Juárez, hecho que justificó con el plano original que adjunto a esta promoción. Con fundamento en los párrafos 2., 3o., 4o., de los artículos

2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dese aviso de inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito la intervención y vista correspondiente. Requírase al actor para que en un término que no exceda de tres días proporcione el domicilio de los colindantes, para darles vista del presente juicio. Por medio de Edictos que se expida en su favor dese amplia publicidad en en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendo publicarse igualmente en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días. Fijense los avisos en los lugares públicos del lugar de ubicación del predio de referencia, así como en los lugares de costumbres en esta ciudad. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esa Ciudad, a fin de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizado para que en su nombre las reciba al ciudadano Lorenzo Izquierdo

Santana. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Ciudadano Homar Calderón Jiménez, Segundo Secretario Judicial que certifica y da fé.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

3

No. 5993

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

*AL PUBLICO EN GENERAL:*

En el Expediente número 85/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Héctor Torres Fuentes, Endosatario en procuración del señor Ricardo J. Calderón Larios, en contra de Rodobaldo Mendoza Díaz, y/o Lucindo Mendoza Díaz, y/o Dolores Ramón García, se dictó el siguiente acuerdo:.....

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A (28) VEINTIOCHO DE ENERO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS y a sus autos los escritos y testimonio notarial anexo con los cuales dio cuenta la Secretaria, para que surtan sus efectos legales, y se acuerda:.....

PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado Rodolfo Campos Montejo con su curso de cuenta, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del acreedor reembargante en estos autos C. Celerino Buenaventura Pérez Vela, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en base al testimonio que exhibe debidamente certificado por Notario Público.....

SEGUNDO: Señalando como domicilio para recibir en nombre de dicho acreedor toda clase de citas y notificaciones, el despacho número 526 altos zona remodelada de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al estudiante de Derecho VICENTE SASTRE ORUETA.

TERCERO: Por adhiriéndose el avalúo formulado en autos por el perito nombrado por la parte actora en virtud de las razones que expone.

CUARTO: Consecuentemente lo solicita el Licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de Endosatario en Procuración del actor y en virtud de que el valor de los bienes inmuebles embargados, emitido por el perito valuador tanto de la parte actora como por el nombrado en rebeldía de los demandados Rodobaldo Mendoza Díaz y Lucindo Mendoza Díaz, coinciden entre sí y como además los mismos no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, se APRUEBAN ambos dictámenes para todos los efectos legales.

QUINTO: Así mismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

1. Los derechos de posesión del predio urbano ubicado en la Calle Revolución de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, con superficie de 1394.53 metros cuadrados, colindando al Norte en 28.60 metros con Miguel Cruz Sánchez, al Sur, 32.90 metros con Calle Revolución; al Este 30.45 metros con Rafael Mendoza Valle, 25.00 metros con Marcos Quiñ Landero y al

Oeste 41.30 metros con Manuel Méndez y Miguel Cruz Sánchez, inscrito a nombre del demandado Rodobaldo Mendoza Díaz el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 5807 del Libro General de Entradas, a folios 24,404 al 24,407 del Libro de Duplicados, Volumen 107.

2. Los derechos de posesión del predio urbano ubicado en la Calle Severiano Avalos sin número de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, con superficie de 250 metros cuadrados, colindando al Norte en 10.00 metros con calle Severiano Avalos; al Sur en 10.00 metros con propiedad del C. José Gutiérrez Martínez; al Este 25.00 metros con Callejón y al Oeste 25.00 metros con propiedad del C. Francisco León, inscrito a nombre del demandado Lucindo Mendoza Díaz el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el contrato de compraventa de los derechos de posesión, con el número 4,729 del Libro General de Entradas, a folios del 21,560 al 21,563 del Libro de Duplicados, Volumen 110.

3. Predio Urbano ubicado en el Fraccionamiento Macultepec, Centro, Tabasco, con superficie de 120.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte 8.00 metros con Andador Sur número uno; al Sur: 8.00 metros con lote número 315; al Este 15.00 metros con lote número 386 y al Oeste 15.00 metros con Cerrada número dos, inscrito a nombre del demandado Lucindo Mendoza Díaz el trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno, bajo el documento privado número 622, afectando el predio 41,112 folio 207, Libro Mayor, Volumen 159.

Servirá de base para el remate de los derechos de posesión del predio primeramente descrito con antelación, la suma de \$163'536,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por los peritos de las partes, o su equivalente en \$163,536.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 00/100 Moneda Nacional); y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$109'024,000.00 (CIENTO NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en \$109,024.00 (CIENTO NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

Servirá de base para el remate de los derechos de posesión del segundo predio, la suma de \$33'437,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por los peritos de ambas partes o su equivalente en \$33,437.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, 00/100, Moneda Nacional); y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$22'291,333.33, (VEINTIDOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, Moneda Nacional) o su equivalente en \$22,291.00 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

Servirá de base para el remate del predio señalado en el punto número tres, la cantidad de \$1'020,000.00 (UN MILLON VEINTE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por los peritos valuadores de las partes o su equivalente en \$1,020.00 (UN MIL VEINTE PESOS, 00/100 M.N.); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100, Moneda Nacional o su equivalente en \$680.00 nuevos pesos).

SEXTO: Anunciese la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos a efectos de convocar postores, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de cada uno de los bienes antes mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 6007

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA  
 TABASCO  
 C. PUBLICO GENERAL:

En el cuaderno de Sección de Ejecución, derivado del expediente número 348/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado HUMBERTO MARTINEZ VIDAL, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. JOSE LUIS GORDILLO DOMINGUEZ, en contra del ciudadano RICARDO MORALES AGUILAR, actualmente promovido por el Licenciado JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ, con fecha veintinueve de Enero del año en curso se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS: A sus autos, el escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y sus relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, de aplicación a este negocio jurídico, se acuerda:

PRIMERO: Como lo peticona el Ciudadano Licenciado JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado JOSE LUIS GORDILLO DOMINGUEZ, en su escrito, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble Predio Urbano Número 9137 que se encuentra ubicado en la carretera Teapa., Villahermosa, amparado con el documento público número 13 con superficie de 306,15M2,

con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 30.00 metros, con calle sin nombre; Al Sur; La misma medida con ASCENCIO RAMIREZ; Al Oeste: En 10.31 metros con LORENZO SANCHEZ Y CONSTRUCCION; al Este: En 10.10 metros con carretera Teapa, Villahermosa, predio que se encuentra inscrito con fecha quince de enero de mil novecientos ochenta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a folio 95 Volúmen 30, inscrito dicho predio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con residencia en la ciudad de Jalapa, Tabasco, bajo el número 662 del Libro General de entradas, a folios del 2422 al 2423 del Libro de Duplicado volumen 67 quedando afectado por dicho embargo, el predio número 9137 folio 95 del Libro mayor volumen 30; al que se le fué fijado un valor comercial de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS MIL PESOS y actualmente dicha cantidad asciende a CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la Subasta que deberá depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos al 10% de la cantidad base del remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código

de Comercio en Vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en nuestra Capital del Estado, fijando los Avisos de Convocación de Postores en los sitios públicos mas concurridos de este Lugar, en el entendido de que dicha Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las diez horas del día dos de marzo del año en curso y se autoriza para recibir los Edictos mencionados al ciudadano MOISES PEREZ ZAPATA, a quien se autoriza además para oír citas y notificaciones.- Notifíquese personalmente a las partes y cumplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA CIUDADANA GUDALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE NUESTRA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

-23

No. 6012

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

JOSE DEL CARMEN CORDOVA GOMEZ, MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN LA CALLE GREGORIO MENDEZ No. 59 DE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1992 Y SIGNADO POR EL MISMO, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 703.29 METROS CUADRADOS, QUE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑO DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 38.70 METROS CON PROPIEDAD TEMPLO EVANGELICO.

AL SUR: 49.15 METROS CON JOSEFINA CORDOVA GOMEZ Y JAVIER PEREZ U.

AL ESTE: 14.40 METROS CON CALLE GREGORIO MENDEZ.

AL OESTE: 21.00 METROS CON CALLE JUSTO SIERRA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A HACERLO VALER A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ENERO 12 DE 1993.  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ

-2-3

No. 5989

**JUICIO DE AMPARO****PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

A JAVIER OCAÑA MORALES, en el lugar donde se encuentre, se le hacer saber que:

Que en el expediente número 1563/992-2, relativo al Juicio de Amparo promovido por MARIO ALBERTO OCAÑA MORALES, contra actos del Juez Segundo Civil y Actuario adscrito al Juzgado Segundo Civil, residentes en esta ciudad, Actuaría adscrita al Juzgado Primero Civil, de Macuspana, Tabasco, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalapa, Tabasco, consistente en la falta de

emplazamiento en el Juicio Ejecutivo Mercantil 226/991, promovido por JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.N.C., en su contra y de otros, se dictó un proveído por el que se ordena emplazarlo por edictos, en su carácter de tercero perjudicado y hacerle saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón que se

fijará en la puerta del Juzgado.  
LA SRIA. DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1RO. OTTO.

LIC. VIOLETA GONZALEZ VELUETA

De 7 en 7 días

23

No. 5982

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 11/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por FACUNDO MENDOZA HERNANDEZ, con fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

—Por presentado FACUNDO MENDOZA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Sub-Urbano, ubicado en la Calle Vicente Guerrero de la Villa Benito Juárez, de este Municipio, constante de una superficie de 154.31 M2., CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de los siguientes límites y colindancias: Al Norte, 14.72 metros con José Mendoza Hernández; al Sur, 15.43 metros con José Mendoza Hernández; al Este, 13.45 metros con José Mendoza Hernández; y al Oeste, 7.70 metros, con calle Vicente Guerrero su ubicación. Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933, y relativos del Código Civil vigente en el Estado: 349,495,870,871,872, 904 y relativos del Código de Procedimien-

tos Civiles en vigor, se ACUERDA: Se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese, dese aviso de inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que en derecho corresponda. Por medio de edictos dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendo publicarse igualmente en el Periódico Oficial del Estado por tres veces, de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres de esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrece el actor a cargo de los señores ANTONIO CHABLE GARCIA, MARIA LOPEZ PEREZ Y JUANA JIMENEZ PASCUAL, dígamele que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esa Ciudad, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Requerase al promovente para que en un término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto, proporcione correctamente el domicilio del único colindante José Mendoza Hernández. Se tiene

como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Vicente Guerrero número 106 de esta ciudad, y autorizado para recibirlas, tomar apuntes y revisar el expediente al Licenciado DIEGO HERNANDEZ ALONSO.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

Así lo acordó, manda y firma el Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el ciudadano Homar Calderon Jiménez, Segundo Secretario Judicial que certifica y da fé.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días respectivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.**

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

3

No. 5991

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1309/92, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovido por Francisco Payro García con fecha diecinueve de Noviembre del año próximo pasado, se dictó un Acuerdo que dice lo siguiente:

**AUTO DE INICIO**

**DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. NOVIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

Por presentado el Ciudadano FRANCISCO PAYRO GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: un contrato privado de compraventa, un plano del predio urbano propiedad del señor FRANCISCO PAYRO GARCIA, una copia fotostática del departamento de catastro e impuesto predial de nueva inscripción, una copia al carbón del memorandum número 3116, un recibo número 11185 de la Tesorería Municipal del Centro, tres recibos del pago del impuesto predial, un recibo de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, Sistema de Agua Potable, dos recibos números 18223 y 356552, del Sistema Federal de Agua Potable, una constancia de vecindad, un certificado signado por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con los cuales promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la Calle Juan Ramón del Moral de la Villa Macultepec de este Municipio del Centro, constante de una superficie de 3,561.68 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en tres medidas 27.347 Y 23.721 metros lineales con FLORENCIO ORTIZ HERNANDEZ y 89.409 metros lineales con los señores ARMANDO ORTIZ, JOSE OVANDO, ELIDES ORTIZ, MANUEL ORTIZ Y JOSE ARMANDO; se dice: Y JOSE ORTIZ, al

Sur en tres medidas 30.831, 10.805 y 81.205 metros lineales con ISIDORO PAYRO GARCIA; al este en 33.735 metros lineales con JUAN RAMON FLORES y al Oeste en 34.545 metros lineales con la Calle JUAN RAMON DEL MORAL

Con fundamento en los artículos 44, 55, 155, 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1138, 1151, 1152, 1152, 2932, 2936 y aplicables del Código Civil ambos vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y, al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete. Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. Y de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil en el Estado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y así mismo publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días y para ello expídanse los avisos y edictos correspondientes, y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida.

Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria en su artículo 204 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como

presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítase informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso nos informe lo conducente. Y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.

Téngase al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones de la casa marcada con el número 103 altos, Departamento tres de la Calle Pedro Fuentes Esquina Malecón de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA; y toda vez que otorga Mandato Judicial en favor de dicho letrado, dígaselo que para ello se le señala cualquier día y hora hábil para que comparezca ante este Juzgado a la ratificación del contenido y firma del escrito donde otorga dicho Mandato, así como para que presente al Letrado en mención, para los efectos de que se le tome la Protesta de Ley.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial, Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, DE ESTA ENTIDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 6015

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 824/990, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ, como Endosatario en Procuración del C. WILFRIDO LEON ARIAS, en contra de SOFIA ARIAS HERNANDEZ (suscritora) y JOSE LUIS TORRES ARIAS (aval), se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos los escritos con que da cuenta la Secretaría para que obran como proceda y se acuerda:

1o.- Como lo solicita la Licenciada GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ, y advirtiéndose de autos que los avaluados exhibidos por los Peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía no fueron objetados dentro del término para tales efectos provee la ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

2o.- Ahora bien y como lo pide el promovente Licenciada GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ, en sus escritos de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca

a remate al cincuenta por ciento del bien inmueble que le corresponde al Aval JOSE LUIS TORRES ARIAS, a pública subasta y en primera almoneda los siguientes bienes: Predio Urbano ubicado en Prolongación de Emilio Carranza SIN, colonia Espejo Uno de ésta Ciudad, constante de una superficie de 40.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 6.63 mts. con Trinidad Pérez; Al Sur 6.63 mts. con propiedad Privada; Al Este 6.10 mts. con ORLANDO RODRIGUEZ; y al Oeste 6.10 mts. con ALFONSO TORRES, inscrito bajo el número de folio 11,989 al 11,991 del Libro de duplicado 113, predio número 8845 a folio 243 del Libro Mayor Volumen 344, los citados Peritos Valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ó DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate, en consecuencia anunciarse por tres veces dentro del término de nueve días por medios de Edictos en que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocando postres que deseen intervenir en la subasta se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito, debiendo exhibir el recibo de depósito

que efectuarán en el Departamento de Consignaciones Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial asignado por los peritos valuadores designados por la actora y en rebeldía por los demandados.

3o.- Agreguese a los presentes autos el Certificado de Libertad de Gravamen que reporta el bien inmueble embargado, para que surta sus efectos legales.

Notifíquese personalmente.

Lo Proveyo, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PAA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SE RETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1 2 3

No. 6020

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE:

En el expediente número 21/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ARMANDO CANO ROMERO, con fecha once de enero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentado ARMANDO CANO ROMERO con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Certificación Negativa de Registro, expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, original de un plano que se refiere a un predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de Frontera, Centla, Tabasco propiedad del promovente, copia al carbon de manifestación ante el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Estado, realizada por ARMANDO CANO ROMERO, originales de los Recibos Oficiales números 29202 y 29203, expedidos por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Centla, por concepto de Pago de Impuesto Predial Urbano; y copias simples que acompaña, con los que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con objeto de acreditar la posesión que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero número 311 de esta localidad. Con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 806, 2,932, 2,933 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 870, 871, 872, 904, 905, 907 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este

Juzgado bajo el número que le corresponda dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Con atento oficio solicítense al Presidente Municipal de esta Jurisdicción los informes correspondientes, en el sentido de que el predio motivo de estas diligencias forma parte o nó del fundo legal de esta Municipalidad; así también fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia. Lo anterior para los efectos de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándole para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos originales de esta causa. Hecho que sea lo anterior, se proveerá respecto de la Información Testimonial que ofrece el referido promovente. Requírase al interesado ARMANDO CANO ROMERO, para que proporcione los domicilios exactos de los colindantes, con el fin de que se pueda efectuar la notificación de este proveído. En cuanto al Mandato Judicial que otorga el promovente ARMANDO CANO ROMERO en favor del Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, dígaselo que deberá ratificarlo ante este Juzgado, previa identificación a satisfacción, señalándole para ello cualquier día y hora habil. Lo anterior con fundamento en el artículo 2,495 del Código Civil en Vigor en el Estado. El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones

aun las de carácter personal al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a las CC. ROSA MAGNOLIA ORJETA DE DIOS Y BEATRIZ DIAZ IBARRA, con despacho en el predio número 411 de la calle Francisco I. Madero de esta misma Localidad asimismo autorizándolos para que tomen apuntes del expediente que se forme al respecto tantas y cuantas veces así lo deseen. Notifíquese personalmente. Cumplase. Lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que Certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE  
FRONTERA TAB, FEBRERO 16 DE 1993.  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

1 2 3

No. 6010

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL  
DENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 785/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, en contra de los señores MA. DEL ROSARIO DIAZ DE CHABLE Y DONACIANO CHABLE GONZALEZ, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto, a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que las partes no objetaron los avalúos rendidos por los peritos valuadores designado por el actor y el demandado en rebeldía en el término concedido por la Ley, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Ahora bien como lo solicita el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ de nueva cuenta, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio y conforme a los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca a subasta y en Primera Almoneda los siguientes bienes consistentes en Predio Urbano ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 161.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.50 metros con el Lote 7 (Ahora Andador sin nombre); al Sur 17.60 metros con lote 5 (Ahora propiedad de Denis Pérez Hernández; Al Este 9.45 metros con Lote 43 con la calle Alfonso Vicent Saldivar y Al Oeste 9.50 metros con Calle sin Nombre, mismo que se encuentra a nombre de DONACIANO CHABLE GONZALEZ, inscrito bajo el

número 2726 del Libro General de Entradas a folios del 10586 al 10588, Libro de duplicados volumen 113; afectando el predio 65,567 a folios 167 del libro Mayor Volumen 256, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de (DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remata; Predio y Construcción ubicado en la colonia de Empleados Municipales Constitución mil novecientos diecisiete de la calle Manuel Doblado de ésta ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Al Norte 8.00 metros con calle Manuel Doblado; Al sur 8.00 metros con el lote número 47 de Armando Villegas; Al Este 20.00 metros con el lote 43 de Humberto Javier Cabrera y al Oeste con 20.00 metros con el lote número 41 de Victor Torres, mismo que se encuentra a nombre de MARIA GUADALUPE Y MARIA DEL ROSARIO DIAZ CHABLE, inscrito bajo el numero 2149, a folios 3690 del libro de Extractos volumen 89, afectando el predio 23387 folio 171 del libro mayor volumen 91, sacandose a remate solamente el cincuenta por ciento que le corresponde a la demandada MARIA DEL ROSARIO CHABLE de este bien inmueble, del citado predio y construcción los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio y construcción que se remata; Un carro Nissan Bagoneta, cuatro puertas, color crema, con placas de circulación WRC-315 en buen estado modelo 1987, y al cual le asignaron un valor comercial por la cantidad de NUEVE MILLONES DE PESOS, y siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado para el remate; en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y del mayor circulación que se edita en esta ciudad, fijense avisos en los sitios públicos mas concurridos de ésta Ciudad, solicitando postores y para lo

cual se señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por los predios y el vehículo que se rematan, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuarán ante el departamento de consignaciones y pagos adscritos al H. Tribunal superior de Justicia en el Estado ó bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los predios y del vehículo que se rematan asignados por los peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6016

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 62/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCO-MER, S.N.C., hoy BANCOMER, S.A., en contra del señor LUIS DE JESUS PEREZ RUIZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Por presentado el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer S.N.C., hoy Bancomer S.A., personalidad que acredita mediante el Poder Notarial Número 4,506 pasada ante la Fe del Notario Público Número seis de esta Ciudad, Licenciado JORGE ANTONIO DE LA CERDA ELIAS, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la Avenida Madero número 712 Centro de esta Ciudad, y por autorizando para que a su nombre y representación las recibas el Pasante de Derecho JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ e ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL LA ACCION REAL HIPOTECARIA, en contra del Señor Luis DE JESUS PEREZ RUIZ, con domicilio en la calle Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1500 edificio B 3 departamento 203 segundo piso del Conjunto Dedicado JARDINES DEL SUR de esta ciudad, reclamándole las siguientes prestaciones:-----

a).- La prelación y pago de la cantidad de \$62'998,815.00 (SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.-----

b).- El pago de la cantidad de \$7'319,710.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por concepto de

Capital vencido al día 31 de Diciembre 1991

c).- El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, que al día 31 de diciembre de 1991, es la cantidad de \$1'584,333.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.-----

e).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.-----

f).- El pago de los honorarios Profesionales del suscrito a razón del 30% treinta por ciento sobre las cantidades que se condene a pagar a la ahora demandada.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2809, 2890, 2894, 2895 y aplicables del Código Civil del Estado 12, 405 fracción XVII, 442, 443, 444, 445, 446, 454 y

demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con los numerales 1o., 26 fracciones IX, X fracción IV, 139 y 141 de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se dan entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Fórmese igualmente la sección de ejecución de la cual se encargará la Secretaría de Acuerdos Ciudadana NORMA EDITH CACERES LEON, en su carácter de ejecutora, ayudada de su escribiente como Secretaría Auxiliar la Señora NOHEMIN HERNANDEZ SANCHEZ, y que correrá agregada al principal por cuera separada, a fin de que actúe en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de diligencias requiérase al demandado LUIS DE JESUS PEREZ RUIZ, para que haga pago llana del adeudo y sus accesorios y de no hacerlo fijense cédula hipotecaria en el lugar más aparente del departamento número B 3 departamento 203 segundo piso de la Calle Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1500 del Conjunto Dedicado Jardines del Sur de esta ciudad; para lo cual expidase las cédulas necesarias para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con las copias simples exhibidas córrase traslado al demandado LUIS DE JESUS PEREZ RUIZ, haciéndole saber que la ley le concede un término de CINCO DIAS para que haga u oponga excepciones si tuviere, asimismo se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas de TRES DIAS, mismo que comenzará a correr al día siguiente del que concluya el concedido para contestar la demanda, requiérase también para que manifieste si acepta o no el cargo de depositario Judicial del departamento hipotecado y de sus accesorios y de no hacerlo deberá desde luego entregar las tenencias material del departamento al actor, o al depositario Judicial que este nombre. Hágase del conocimiento al deudor que no podrá verificar en el departamento hipotecado ninguno de los actos que en la cláusula o cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa al mismo predio siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y esté debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición del acreedor con mejor derecho, igualmente prevengase al demandado para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. Téngase al

promovente por ofreciendo pruebas mismas que se reservan para ser acordada en su debida oportunidad procesal.-----

Notifíquese personalmente.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto: A sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO:- Se tiene al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, con su escrito de cuenta, por exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado; misma que se agrega a autos.-----

SEGUNDO:- Asimismo como lo solicita el actor y tomando en cuenta a lo manifestado en su escrito, que el C. LUIS DE JESUS PEREZ RUIZ es de domicilio ignorado; con apoyo en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese el auto inicial, por medio de edictos que se expidan y se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y de mayor circulación; haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos; empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel. En consecuencia se ordena expedir los edictos correspondientes.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, que certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 6017

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 363/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, END. EN PROC. DE BANCOMER S.N.C., hoy BANCOMER S.A., en contra de los CC. PLUTARCO LOPEZ CABRERA Y MARLENE LOPEZ DE LOPEZ O MARLENE LOPEZ CABRERA, con fecha dos de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el C. Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE en su escrito de cuenta y advirtiéndose en autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte eactora y demandada en rebeldía no fueron objetados dentro del término para tales efectos legales se aprueban los mismos.-----

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el promovente y de conformidad con los artículos 543, 544, y 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de comercio y en relación a los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca a remate el bien inmueble propiedad del demandado PLUTARCO LOPEZ CABRERA, a pública Subasta y en Primera Almoneda el Predio Urbano con construcción ubicado

en la Calle Juan Escutia s/n de la Colonia Linda Vista de ésta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 05.00 metros con Aquiles Calderón Morchem; Al Sur 5.00 metros con calle Juan Escutia; Al Este 20.35 metros con Alicia Cervantes de Castillo; al oeste 20.50 metros con Tila Ma. Castillo de Cornelio; constante de una superficie de 102.65 metros cuadrados; inscrito bajo el número 2196 del Libro General de Entradas, a folios del 8007 al 8009 del Libro de Duplicados Volumen 115 afectándose el predio 43, 772 folio 120 del Libro Mayor Volumen 170. Los peritos asignaron un valor comercial de \$70'814,500.00 (SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M.N) N\$70,814.50 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE NUEVOS PESOS CON CINCUENTA CENT. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio, en consecuencia anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad convocando postores, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen

por el predio que se remata así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio asignado por el perito.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Juez Primero Civil del Centro Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

123

No. 6022

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

LOS SEÑORES CARMEN DE LA CRUZ HERNANDEZ Y MAGNOLIA CARAVEO BOLAINA, PROMOVIERON EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE MUNICIPIO, BAJO EL NUMERO 110'993, ORDENANDO EL CIUDADANO JUEZ SU PUBLICACION POR EDICTOS, POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, RESPECTO AL PREDIO SUB-URBANO, UBICADO EN EL POBLADO DE AYAPA DE ESTE MUNICIPIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,616.53 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON DOS MEDIDAS 19.00 METROS CON PREDIO DE

BRAULIO JIMENEZ VELAZQUEZ Y 20.60 METROS CON CALLE SIN NOMBRE: AL SUR EN 37.30 METROS CON PREDIO DE JOSE REYES JAVIER, AL ESTE EN 50.60 METROS CON UN CAMINO DE SERVIDUMBRE Y AL OESTE EN 31.00 METROS CON PREDIO DE BRAULIO JIMENEZ VELAZQUEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER

ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

123

No. 6021

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Hago saber: Que en los autos del Expediente Civil número 226/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el C. Licenciado ROGELIO SANCHEZ PEREZ E IVAN RUIZ DE LA FUENTE, Endosatario en Procuración del señor JOSE LUIS ARZOLA AYALA, en contra de ARTEMIO HERNANDEZ ANGELES, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos: La cuenta Secretarial y se Acuerda Como lo solicita el C. Lic. ROGELIO SANCHEZ PEREZ en su escrito de cuenta, y toda vez que las partes no expresaron su inconformidad contra los avalúos presentados por los peritos designados en el presente Juicio dentro del término legal concesso para hacerlo, en consecuencia se tiene por aprobado el avalúo presentado por el perito en reveldía Ingeniero ERNESTO J. ARIAS HERNANDEZ, para todos los efectos legales.

2o.- Se tiene al Licenciado ROGELIO SANCHEZ PEREZ, por exhibiendo el certificado de gravamen del bien inmueble embargado, expedido por el Licenciado CESAR A. GORDILLO GUILLEN, Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas, el veintidos de enero de mil novecientos noventa y tres, mismo que se agraga a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

3o.- Como lo solicita el ocursoante y con fundamento en los artículos 1410, del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 551 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado propiedad del

C. ARTEMIO HERNANDEZ ANGELES, parte demandada en el presente Juicio, mismo que a continuación se describe: ...Predio Urbano, ubicado en la avenida Miguel Hidalgo en la Ciudad de Palenque, de este distrito con superficie de 284.43 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes colindancias: Al Norte 7.76 M. con Av. Nicolas Bravo; al Sur 7.76 M. con Av. Miguel Hidalgo; al Este 36.70 M. con prop. de Jorge Isaac Alvarez Lacroix y al Oeste 36.70 M. con propiedad de Domingo Alvarez Lacroix, amparado en Esc. Pub. No. 3664 de fecha 22 de Agosto de 1986..." Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas, bajo el número 421 Libro tres Sección Primera de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, sirviendo de base para el remate el peritaje rendido por el Perito en reveldía o sea la cantidad de \$45,206.190 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N) o su equivalente en nuevos pesos, que es la cantidad de N\$45,206.19 (CUARENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS SEIS PESOS, DIECINUEVE CENTAVOS), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

4o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por tres veces, dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, y publíquese los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Catazajá, Chiapas, entendido que la subasta se verificará en recinto de este H. Juzgado a las once horas del día veinticuatro del mes de marzo del año de Mil Novecientos Noventa y Tres, debiéndose remitir dichos anuncios por medio de exhorto al C. Juez Competente de Catazajá Chiapas, para su debida publicación.

5o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignación de pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, o en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, POR Y ANTE EL C. PASANTE DE DERECHO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

PASANTE DE DERECHO.

123

No. 5966

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente número 417/991, promovido por el LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCOMER, S.N.C., en contra de los CC. JOSE AUGUSTO DEL AGUILA SANCHEZ y/o ROSALBA CANO CANO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:-----

--PRIMERO. Toda vez que las partes en juicio no se informaron con los avalúos rendidos en este juicio en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes en cuestión el emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS.

--SEGUNDO. Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes:-----

--a). PREDIO RUSTICO ACTUALMENTE URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el nuevo boulevard en el Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie total de 408.60 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa, Tabasco, bajo el número 55, del libro General de Entradas, folios del 207 al 211., del libro de duplicados volumen 55, afectando el predio número 8898, folio 106 del libro mayor volumen 29, y al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

--b). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION; ubicado en el boulevard Francisco Trujillo Gurria del Municipio de Teapa, Tabasco, con superficie total de 190.68 M2 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco bajo el número 124 del Libro General de Entradas, folios del 479 al 482 del libro de duplicados volumen 57, predio 9097 folio 55 del Libro Mayor, Volumen 30 al cual le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

--c). PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIONES PARA LA FABRICACION DE BLOCK Y MOSAICO, ubicado en la

Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio de Teapa, Tabasco, hacia el lado norte y a ochocientos metros aproximadamente de la carretera en gravada, con superficie total de 00.50 19 Hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 255 del Libro General de Entradas, folios del 841 al 846, del Libro de Duplicados Volumen 60, afectando el predio número 10356, folio 61 del Libro Mayor Volumen 35, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL o su EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal para la subasta del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirva de base para la presente almoneda.

--d). PREDIO RUSTICO. Ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie total de 405.00 M2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa Tabasco, bajo el número 101 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 11472, folio 163 del Libro Mayor volumen 39; al que le fue fijado un valor comercial de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras de la cantidad que sirva de base para la presente subasta.

--e). UNA MAQUINA PARA HACER MOSAICOS, Marca R.F. González, serie número 212587, Modelo R.F.G. Capacidad de Cincuenta Toneladas a la cual le fue fijado un valor comercial de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad base para la subasta.

--f). UNA MAQUINA PARA HACER MOSAICOS, Marca ITALI Mexicana, Sociedad Anónima matriculo 881130, a la que le fue fijada un valor comercial de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirva de base para la presente subasta.

--g). UNA MAQUINA, sin marca color azul para hacer blok con banda conductora de material y revolvera adjunta, a la que le fue fijada un valor comercial de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirva de base para la presente subasta.

--h). DOS MAQUINAS, para fabricar blok color rojas una de cuatro y otra de dos, blok, por cada tirada, a las que le fue fijado un valor comercial de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, y es POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD BASE PARA LA PRESENTE SUBASTA.

--i). UN CAMION, marca Ford, Color Azul de plataforma con

placas de circulación VS 4423 del Estado de Tabasco, propiedad del Señor JOSE AUGUSTO DEL AGUILA SANCHEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirva de base para la presente almoneda.

--TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

--CUARTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--QUINTO. Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Teapa, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede es este auto.

--Notifíquese personalmente. Cúmplase.

--Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

Lo testado no vale. E.L. SI VALE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 6011

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 261/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Endosatario en Procuración del C. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de CONCEPCION HERRERA DIAZ Y MIGUEL ALONSO FLORES GONZALEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

A sus autos los escritos con que da cuenta la Secretaría para que obren como proceda y se acuerdan:

1lo.- Agreguese a los presentes autos el Peritaje rendido por el Perito Valuador en rebeldía designado a los demandados, para que surtan sus efectos legales.

2lo.- Con vista del escrito del Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, y como lo pide en el mismo y apareciendo de los avalúos emitidos por los peritos valuadores designados por el Actor y en rebeldía a los demandados que son uniformes en los mismos, se declaran debidamente aprobados los mismos para todos los efectos legales.

3lo.- Asimismo y con fundamento en los artículos 543, 544 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, en relación a los numerales 1410 y 1411 de éste último, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor los siguientes bienes inmuebles: Predio urbano y construcción identificado como Lote Siete ubicado en la calle Antonio Ortiz Hernández de ésta ciudad, constante de una superficie de 152.00 metros

cuadrados con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 8.00 metros con la Calle Antonio Ortiz Hernández; Al Suroeste en 8.00 metros con Lote Quince; Al Noroeste en 19.00 metros con Lote Seis y al Sureste en 19.00 metros con Lote Ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a Nombre de MIGUEL ALONSO FLORES, bajo el número 9656 del Libro General de Entradas a Folios del 35,151 al 35,154 del Libro de Duplicados Volumen 115 afectando el predio 68983 folio 83 del Libro Mayor Volumen 270. Sirviendo de base para el remate de dicho bien la cantidad de \$6'840.00 SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; El Departamento número 401 del Edificio número 18 ubicado en la Unidad Habitacional Multi 85 Tabasco 2000 de ésta ciudad, con una superficie de 54.02 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias Al Norte 1.80 metros y 3.15.02 metros cuadrados con Vacío Area Verde; Al Sur 1.80 metros 4.95 metros y 1.25 metros con Departamento 403; Al Este en 1.13 metros, 5.80 metros y 2.25 metros con Vacío entre Modulo y al Oeste en 2.73 metros, 3.00 metros y 3.45 metros con Vacío Area Verde, arriba con Departamento 501 abajo con departamento 301 Cajón de Estacionamiento número 8 clave E-18 con superficie de 13.20 metros con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 2.40 metros con Cajón 16 Clave E-17; Al Sur 2.40 metros con Vialidad de Estacionamiento; al Este 5.50 metros con Cajón 9 Clave E-1 y al Oeste en 5.50 metros con Cajón 7 Clave E-18 inscribo el 16 de Octubre de 1991, del Libro de Condominios Volumen 20 folio 189 a nombre de la demandada CONCEPCION HERRERA DIAZ, y sirviendo de base para el remate de dicho departamento la cantidad de \$56'400.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor comercial fijado por los Peritos Valuadores asignados por el actor y en rebeldía a los demandados, y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades antes mencionadas, se señalan las DIEZ HORAS

DEL DIA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la diligencia de remate al efecto expidase los Edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta capital, por tres veces dentro de nueve días, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores los que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente ante el Departamento de Consignación y pagos Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o bien ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de las cantidades base para el remate de los inmuebles antes descritos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial CIUDADANA ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

23

No. 6013

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el C. HERLINDO MAGAÑA ALVAREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, mismo que se radicó bajo el número 70/993, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha veintinueve de enero del presente año, respecto de un predio URBANO ubicado en las calles NICOLAS BRAVOY SANTOS DEGOLLADO de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 778.50 M2., SETECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y

colindancias siguientes: AL NORTE, 54.00 metros, con ASUNCION ALVAREZ GARCIA y EZEQUIEL ALVAREZ GARCIA, antes solar que se reserva el vendedor; AL SUR, 49.80 metros, con DONATO DOMINGUEZ; AL ESTE, 15.00 metros, con Calle SANTOS DEGOLLADO; Y AL OESTE, 15.00 metros, con calle NICOLAS BRAVO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO, DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUD. INTERINO.

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

23

No. 5981

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 457/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION AL COBRO DE HERRALUM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FEDERICO RAMON VELAZQUEZ, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIUN DE ENERO EL CUAL COPIADO EN SU TOTALIDAD Y A LA LETRA DICE:.....

**PROVEIDO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. ....

VISTOS: A sus autos los escritos de cuenta que obran como proceda en derecho se acuerda:.....

PRIMERO: Como lo solicita el promovente licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 aplicables al Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicable supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, del siguiente bien inmueble embargado en la diligencia de fecha nueve de agosto del año de mil novecientos noventa y uno. ....

A) PREDIO SUB-URBANO: Ubicado en la Rancharía Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, con

una superficie de 1702.64 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 20.00 metros con Leonardo Garcia; al Sur en 25.00 metros con carretera a la Isla; al Este en 100.00 metros con Leonardo Garcia y al Oeste en 76.00 metros con Carmen Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a folio 126 Volumen 261 del libro Mayor, afectando el predio 66776 sobre éste predio existe en el catastro una manifestación de venta no inscrita aún en el Registro Público que afecta su superficie, quedando en 263.14 metros y sus colindancias quedando; al Norte en 15.60 metros con Eliseo Félix Cambrano, al Sur en 25.00 metros con carretera a la Isla sin que aparezca manifestado las colindancias al Este y al Oeste de dicho predio a nombre del señor FEDERICO RAMON VELAZQUEZ y que le fue fijado en valor comercial de.....

\$19'000,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ....

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Baja del Edificio mencionado en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate al bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. ....

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anuncie por TRES VECES

DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la Jurisdicción de los predios sacados a remate en convocación de Postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. ....

Notifíquese personalmente y cúmplase. ....

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la primera Secretaria Judicial MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, que certifica y da fe. ....

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ....

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

3

No. 5987

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 253/992, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR CARMEN CONTRERAS HERNANDEZ, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:.....

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL-VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:.....

VISTOS: Por presentado el C. CARMEN CONTRERAS HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, en su escrito de cuenta, documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 618 de la Avenida 27 de Febrero de esta Ciudad, y nombrado para recibirlos a su nombre al Licenciado Francisco Moha Márquez, y otros, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión y dominio que ejerce sobre

el predio rústico ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 6.51.83 hectáreas con las medidas y linderos siguientes: Al Norte 114.545 Mts., 131.952 Mts., con Hermelino Solís Jiménez, Sureste 514.930 Mts., con Gloria Contreras Garcia y al Noroeste 573.57 Mts., con Gregorio Santiago Pérez como lo acredita con el plano original. Con fundamento en los artículos 870 y 904 relativos al Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932 párrafo 3o., y 4o., 2933, 2934 del Código Civil Vigente en el Estado. Formese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente expídasele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por TRES VECES CONSECUTIVAS y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad de Tres en Tres días notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les Conviniero y manifiesten lo que a sus derechos

corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la testimonial propuesta. ....

Notifíquese personalmente y cúmplase. ....

ASÍ lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Edna Livia del Carmen Gallegos Ojeda, que certifica y da fe. ....

Seguidamente se publicó el proveído bajo el número 253.992. .... Conste. ....

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ....

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

3

No. 6014

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 231/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, Endosatario en Procuración del señor MIGUEL A. PEREZ PEREZ, en contra de ROSALIA AVALOS DE LEON, ABIUD LEON AVALOS Y MEDARDO AVALOS LEON, con fechas veintiuno de octubre del año proximo pasado, y veintiseis de enero del presente año, se dictó acuerdos que copiados a la letra dicen:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

Vistos los escritos de cuenta y anexos, se acuerdan:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al C. OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, exhibiendo los ejemplares número 5221 y 5222 de fechas veintitres y veintiseis de septiembre del presente año del periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; En consecuencia, agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Como lo pide la parte actora en este juicio C. OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, de aplicación supletoria al Código antes invocado sáquese a Pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien, embargado que a continuación se describe.

a).- Predio urbano con casa-habitación, ubicado a 200 metros de la carretera sobre la calle Idelfonso Evia Ramón en el poblado de Macutepec (actualmente Villa), del municipio del Centro, con una superficie de 1,967 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2733 del Libro General de Entradas, afectando al predio número 21670 a folio 185 del Libro Mayor, volumen 84, al cual se le fijó un valor comercial de \$180,240,715.00 (ciento ochenta millones doscientos cuarenta mil setecientos quince pesos M.N) sirviendo de base para el remate la suma de \$144'192,572.00 (ciento cuarenta y cuatro millones ciento noventa y dos mil quinientos setenta y dos pesos M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos, al Diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciense por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado Gerardo Guerrero Pérez, que autoriza y da fé.

En veintiseis de enero de mil novecientos noventa y tres, esta Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Licenciado OCTAVIO BEAURREGARD

SANTAMARIA, con fecha veintidos de enero del presente año.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**UNICO:** Se tiene por presentado al Licenciado OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, en su carácter de actor, por medio de su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, como se encuentra ordenado en auto de fecha veintiuno de octubre del año proximo pasado, en consecuencia expídanse los edictos y avisos correspondientes para la debida publicación de la subasta; ingertese este auto a los edictos mencionados. Notifíquese personalmente y cúmplase.

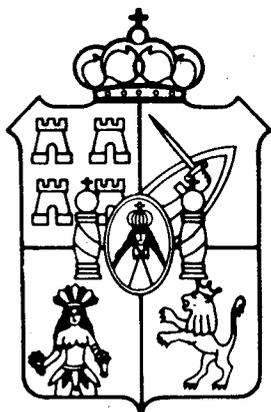
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos, que da fé.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos. Conste

Y POR MANDATO JUDICIAL, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.